GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de enero de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN, EJERCICIO DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.

AVISOS JUDICIALES: 03, 10-B1, 28-B1, 87-A1, 151, 165, 167, 160, 166, 179, 168, 180, 157, 175, 174, 173, 172, 171, 161, 181, 170, 158, 150, 154, 89-A1, 90-A1, 27-B1, 178, 169, 163, 162, 159, 152, 149, 156, 153, 88-A1 y 29-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 01, 14-A1, 83-A1, 91-A1, 148, 164, 85-A1, 147, 82-A1, 84-A1, 86-A1, 155, 176, 177 y 181-BIS.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

FE DE ERRATAS A LOS CRITERIOS GENERALES Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIANZAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 118 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

Tomo CCI
Número
9

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO EN ECONOMÍA JOAQUÍN CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23, 24, FRACCIONES III, XXI, XXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 335 Y 336 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCIONES III Y XIII, 6, 7, FRACCIONES I, XI, INCISOS a), c), e) Y j), Y XL, 23, FRACCIONES I, III, IV, V, VI, XIII Y XXX; 25, FRACCIONES I, II, VI, VII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 9 Y 10 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 23, SECCIÓN CUARTA, DEL 31 DE JULIO DE 2014; APARTADO VIII, PUNTO 2, NUMERAL 2.5 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 81, SECCIÓN SEXTA, DEL 6 DE MAYO DE 2014, Y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se busca establecer una gestión gubernamental que genere resultados, así como alcanzar un financiamiento para el desarrollo, lo cual sólo puede alcanzarse si toda decisión del gobierno estatal surge de un riguroso proceso de planeación, ejecución y evaluación, y se sigue una política de gasto público eficiente que responda al cumplimiento de los programas y proyectos, enfocada hacia el gasto de inversión.

Que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

Que tratándose de recursos federales transferidos, el artículo 7 fracciones II y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, dispone en lo conducente que dichos recursos serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en dicho Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes, y que los programas que prevean la aportación de recursos para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales se sujetarán a lo previsto en el mencionado precepto.

Que en este contexto, los artículos 51 tercer párrafo, 54 tercer párrafo, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen disposiciones relativas a la ministración, pago y concentración de recursos federales con la intervención de la Tesorería de la Federación, destacándose respecto de los subsidios o transferencias que se reciban, que cuando por cualquier motivo al 31 de diciembre se conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, se deberá reintegrar el importe disponible a dicha tesorería dentro de los quince días naturales al cierre del ejercicio; que los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas no pierden su naturaleza, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones relativas.

Que en tal virtud, el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé en lo particular que las dependencias y entidades del Gobierno Federal sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

Que el artículo 10 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, señala en lo medular que cuando no se hayan ejercido la totalidad de los recursos federales al final del ejercicio o al cumplimiento del objeto de los convenios con las instancias federales, o cuando las reglas de operación aplicables dispongan su reintegro, las unidades ejecutoras deberán realizar el trámite de solicitud de reintegro de los remanentes y de sus rendimientos, y que las entidades públicas deberán realizar dicho reintegro de manera directa a la Tesorería de la Federación o a la instancia federal correspondiente.

Que para contar con reglas claras y específicas que permitan la debida operación, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales asignados y transferidos a esta entidad federativa, de conformidad con el marco jurídico aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN, EJERCICIO DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES**, conforme a lo siguiente:

1. OBJETO

1.1. Las presentes reglas son de observancia general y tienen como objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Unidades Ejecutoras del Gasto de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, referentes a los trámites ante la Secretaría de Finanzas para la apertura de cuentas bancarias, recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos, derivados de los convenios de asignación, reasignación, transferencia y descentralización de recursos de origen federal.

2. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

2.1. Las Unidades Ejecutoras del Gasto tienen la obligación de solicitar la apertura de las cuentas bancarias específicas para cada ejercicio fiscal, mismas que permitirán la identificación de los recursos de carácter federal para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, en términos de las disposiciones generales aplicables.

2.2. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar la apertura de las cuentas bancarias específicas en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de formalización de los convenios respectivos, a efecto de que los recursos federales que les hayan sido asignados, sean depositados y entregados para su debida aplicación.

2.3. Para proceder a la apertura de cuentas bancarias específicas ante la Secretaría de Finanzas, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar mediante oficio dirigido a la Caja General de Gobierno dicha apertura, anexando la documentación que se enlista a continuación:

a) Formato de solicitud de apertura de cuentas (Anexo 1)
b) Formato de registro de convenio para apertura de cuentas bancarias (Anexo 2)

2.4. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán registrar por medio de oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería, una cuenta de correo electrónico oficial del o los Servidores Públicos designados, a las cuales se les harán llegar por medio de mensajes de correo electrónico emitidos por el Sistema Integral de Tesorería (SIT) los datos referentes a los ingresos registrados, así como a la programación de pagos autorizada.

3. DEPÓSITO DE LOS RECURSOS FEDERALES

3.1. Cuando las dependencias federales transfieran recursos al Gobierno del Estado de México derivados de convenios, la Dirección General de Tesorería a través del SIT, emitirá mensaje de correo electrónico a la cuenta registrada por las Unidades Ejecutoras del Gasto, a efecto de hacer de su conocimiento el ingreso disponible.

3.2. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar a la Caja General de Gobierno mediante oficio, la emisión del recibo de ingreso en un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos. Cuando el Convenio especifique un plazo menor al previamente señalado, se deberá atender la disposición al mismo.

3.3. Los recursos convenidos deberán depositarse únicamente en las cuentas bancarias específicas que se hayan tramitado, para que permitan su identificación para efectos de comprobación del ejercicio por parte de las Unidades Ejecutoras del Gasto y de los entes de fiscalización correspondientes.

3.4. Sin excepción alguna, la Dirección General de Tesorería efectuará los pagos correspondientes de manera directa en forma electrónica, mediante SPEI a las cuentas bancarias que las Unidades Ejecutoras del Gasto notifiquen mediante oficio a la Caja General de Gobierno.

4. EJERCICIO DEL GASTO

4.1. Para dar trámite a la entrega de los recursos federales y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias específicas, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán requisitar los formatos que se establecen para la aplicación del gasto conforme a lo siguiente:

a) Cuando los recursos sean ejercidos por las Unidades Ejecutoras del Gasto, deberán solicitar la disponibilidad de los mismos ante la Dirección General de Tesorería, a través del formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales, que se encuentra disponible en la página 39 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno número 23, Sección Cuarta, del 31 de julio de 2014, y en su caso del que se encuentre vigente o en la normatividad aplicable, anexando copia del certificado de Caja a dicho formato.

b) Cuando los recursos sean autorizados por la Secretaría de Finanzas para ejercerse a través del gasto de inversión, las Unidades Ejecutoras del Gasto tramitarán el pago de los recursos ante la Dirección General de Inversión, a través del formato denominado Autorización de Pago, que se encuentra disponible en las páginas 42 y 43 del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicado en la Gaceta del Gobierno número 81, Sección Sexta, del 6 de Mayo de 2014, y en su caso del que se encuentre vigente o en la normatividad aplicable; esta última remitirá dicho formato a la Dirección General de Tesorería, previo cumplimiento a los requisitos señalados en las citadas Reglas.

4.2. La Dirección General de Tesorería a través del SIT, emitirá mensaje de correo electrónico a la cuenta registrada por las Unidades Ejecutoras del Gasto, a efecto de hacer de su conocimiento la programación de pagos autorizados.

4.3. Los recursos recibidos y no ejercidos por las Unidades Ejecutoras del Gasto, deberán reintegrarse mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias específicas aperturadas por la Caja General de Gobierno, señalando el trámite realizado mediante oficio, de igual manera deberán solicitar el certificado de ingresos correspondiente. En este sentido, no es aplicable realizar dicho reintegro a través de líneas de captura emitidas por la Dirección General de Recaudación.

4.4. Las Unidades Ejecutoras del Gasto serán responsables de efectuar el trámite de reintegro de recursos federales a favor de la Tesorería de la Federación hasta su conclusión, para lo cual, cuando no se haya ejercido la totalidad de los recursos federales, ya sea al final del ejercicio o al cumplimiento del objeto, deberán realizar el trámite de solicitud de reintegro ante la Dirección General de Tesorería mediante el formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales; dicho reintegro se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

4.5. Cuando las Unidades Ejecutoras del Gasto cuenten con recursos para reintegrar a una dependencia federal por montos mayores a 100 pesos, deberán solicitar a esta última que genere directamente en los sistemas establecidos para tal fin, el Aviso de Reintegro y la Línea de Captura.

4.6. Cuando las Unidades Ejecutoras del Gasto cuenten con recursos para reintegrar a una dependencia federal por montos entre 0.01 y 100 pesos, deberán reintegrarlos en la cuenta institucional que ésta determine, informando lo anterior a la Dirección General de Tesorería mediante el oficio correspondiente.

5. RETENCIONES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

5.1. La Dirección General de Inversión identificará en el Sistema de Gasto de Inversión, las retenciones a favor de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los porcentajes que las Unidades Ejecutoras del Gasto establezcan en las Autorizaciones de Pago, por lo que será responsabilidad de las mismas la correcta aplicación de dichas retenciones, en términos de lo que establezca la normatividad del presupuesto asignado, mismas que serán recuperadas por el SIT con el objetivo de generar el procedimiento para realizar las transferencias correspondientes.

5.2. Al momento de efectuar el cobro por parte del beneficiario de una Autorización de Pago, la Caja General de Gobierno generará de forma automática la transferencia del recurso correspondiente a la cuenta concentradora.

5.3. La Dirección General de Tesorería emitirá el reporte correspondiente a la Contaduría General Gubernamental y a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al día siguiente hábil al cierre del mes calendario respectivo para los trámites conducentes.

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

6.1. Las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitarán por escrito a la Caja General de Gobierno, el importe de los intereses generados en la cuenta del programa que se trate.

6.2. Cuando se trate de rendimientos generados en la cuenta bancaria donde las Unidades Ejecutoras del Gasto administren el recurso, deberán depositarlo en la cuenta específica del programa aperturada por la Caja General de Gobierno, informando el trámite realizado mediante el oficio correspondiente.

6.3. Las Unidades Ejecutoras del Gasto, solicitarán a la Contaduría General Gubernamental, la línea de captura previa presentación del oficio de validación de los intereses que otorgue la Caja General de Gobierno del Estado de México, así como de la solicitud de pagos por reintegro de recursos federales debidamente requisitado que incluya la partida presupuestal a la que afectará el gasto de estos rendimientos.

6.4. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería el trámite de reintegro de rendimientos financieros a favor de la Tesorería de la Federación, en cuanto les sea proporcionada la línea de captura, misma que deberá ser ingresada con un término de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha límite que estipule, anexando el formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales y obteniendo el contra recibo correspondiente acorde a la fecha que se señale en la línea de captura, con la finalidad de que se programe y se realice antes de su vencimiento.

6.5. La Dirección General de Tesorería, una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos, programará de inmediato el pago del contra recibo que ampara el trámite del reintegro de intereses e informará a la Caja General de Gobierno, para que el pago se realice antes de la fecha de vencimiento.

6.6. La Dirección General de Tesorería deberá informar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el detalle de los montos recibidos y transferidos, apoyos o reasignación de recursos federales, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros generados.

7. SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA

7.1. Las Unidades Ejecutoras del Gasto recibirán mediante oficio emitido por la Subsecretaría de Tesorería, el reporte de saldos de las cuentas bancarias de los programas que tengan concertados 3 (tres) veces al año, con el propósito de que se indique el destino de dichas disponibilidades, a efecto de concluir su objeto.

7.2. Una vez que los recursos hayan sido ejercidos en su totalidad y que se verifique que no existe saldo en las cuentas bancarias, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar mediante oficio a la Caja General de Gobierno, la cancelación de la cuenta bancaria respectiva.

7.3. La Dirección General de Tesorería recibirá los trámites de pago que realicen las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Legislativo y Judicial, que correspondan al ejercicio de recursos federales que deriven de convenios, firmados en el ejercicio 2015, hasta el 15 de enero del siguiente ejercicio fiscal; a partir del día siguiente, solo se recibirán trámites para reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos

7.4. Cuando las Unidades Ejecutoras del Gasto no efectúen el trámite de reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos generados, se suspenderá cualquier trámite que realicen hasta que dicho proceso sea efectuado, por lo que no podrán hacer uso de la cuenta bancaria específica respectiva hasta la conclusión del reintegro correspondiente.

7.5. Si al cierre del ejercicio respectivo, las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitan una prórroga a las instancias federales para la aplicación de los recursos, deberán notificar mediante oficio a la Dirección General de Tesorería las gestiones realizadas para dar a conocer el periodo por el cual se otorgó dicha prórroga; asimismo, una vez concluido el periodo de prórroga que en su caso se haya otorgado, se estará a lo dispuesto en el numeral anterior.

7.6. En caso de que se tengan que pagar actualizaciones y recargos por no haber realizado las Unidades Ejecutoras del Gasto el reintegro oportuno ante la Tesorería de la Federación de los recursos y de los rendimientos que se hayan generado, el monto que se pague afectará el presupuesto de egresos de las Unidades Ejecutoras del Gasto encargadas de realizar este trámite, con cargo a los recursos del ejercicio fiscal vigente; cuando la causa sea imputable a un servidor público, éste será responsable del pago.

7.7. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o, en su caso, los Órganos de Control Interno correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones y competencia, derivado de la realización de revisiones y auditorías, en su caso, tomará conocimiento de las irregularidades en que incurran las Unidades Ejecutoras del Gasto respecto del cumplimiento de las presentes reglas, y las comunicarán a efecto de que éstas estén en posibilidades de solventar las observaciones que resulten, por lo que las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de dar respuesta directa a los requerimientos que les realice dicha dependencia o la Contraloría Interna respectiva.

8. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

8.1. Cuando se lleve a cabo la fiscalización o revisión al manejo y ejecución de los recursos federales, mediante auditorías realizadas por las instancias de fiscalización estatales o federales, las acciones que se deberán llevar a cabo para atender dichas revisiones, son las siguientes:

a) La Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Tesorería, en el ámbito de su competencia, se encargará de atender las solicitudes que realicen los Órganos de Control respecto de las observaciones que resulten aplicables en relación a la contratación de las cuentas bancarias específicas para la recepción y transferencia de los recursos a las Unidades Ejecutoras del Gasto, de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento Interior y del Manual General de Organización de esta dependencia.

b) Las Unidades Ejecutoras del Gasto serán las responsables de comprobar el ejercicio de los recursos, mostrando o remitiendo la documentación soporte que corresponda. Cuando las instancias fiscalizadoras determinen que dicha documentación no cumple con los requisitos establecidos y se solicite la devolución de los mismos a la Tesorería de la Federación, será responsabilidad de dichas Unidades Ejecutoras del Gasto cubrir el reintegro y los accesorios con recursos del presupuesto a su cargo, ingresando a la Caja General de Gobierno los montos que serán devueltos a la Tesorería de la Federación.

c) Las Unidades Ejecutoras del Gasto serán responsables de mantener bajo su resguardo los convenios respectivos o, en su caso, la documentación comprobatoria relacionada con el programa en ejecución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor para su observancia general, el día de su publicación y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.

TERCERO. El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo, será sin perjuicio de las disposiciones que en la materia establezca la normatividad federal y estatal.

CUARTO. Queda sin efecto el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Carácter General para la Recepción, Ejercicio del Gasto y Reintegro de Recursos Federales, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 104, Sección Primera, del 09 de junio de 2015, así como las disposiciones que se hubieren emitido con anterioridad al presente y que sean contrarias a las contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de enero del dos mil dieciséis.

LIC. JOAQUÍN CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA ANTE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO

FECHA DE ELABORACIÓN: (1)

UNIDAD EJECUTORA: (2)

EJERCICIO FISCAL: (3)

POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ DESTINADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA:

(4)

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (5)

TIPO DE CUENTA:

PRODUCTIVA ☐

INVERSIÓN ☐

OBSERVACIONES:

SOLICITA (6)

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO.

1.- FECHA DE ELABORACIÓN: Colocar el día, mes y año de su elaboración.

2.- UNIDAD EJECUTORA: Colocar la denominación de la unidad responsable del trámite.

3.- EJERCICIO FISCAL: Señalar el ejercicio fiscal correspondiente.

4.- POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ DESTINADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA: Se deberá anotar el nombre del programa correspondiente.

5.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS – TIPO DE CUENTA: Marcar con una "X" según corresponda (Productiva o de Inversión).

6.- SOLICITA: Deberá anotarse nombre y firma del servidor público responsable del trámite.

REGISTRO DE CONVENIO PARA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

UNIDAD EJECUTORA: (1)	
NOMBRE DEL PROGRAMA: (2)	
DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONVENIO (3):	
FECHA DE FIRMA: (4)	

CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES (5)

ESTATALES			FEDERALES		
MES	DÍA	MONTO	MES	DÍA	MONTO
ENERO			ENERO		
FEBRERO			FEBRERO		
MARZO			MARZO		
ABRIL			ABRIL		
MAYO			MAYO		
JUNIO			JUNIO		
JULIO			JULIO		
AGOSTO			AGOSTO		
SEPTIEMBRE			SEPTIEMBRE		
OCTUBRE			OCTUBRE		
NOVIEMBRE			NOVIEMBRE		
DICIEMBRE			DICIEMBRE		

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN VALIDA (6)

NOTA: Los datos anteriores están basados en el convenio correspondiente, firmado y validado por quien corresponda

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

1.- UNIDAD EJECUTORA: Colocar la denominación de la unidad responsable del trámite.

2.- NOMBRE DEL PROGRAMA: Nombre completo del programa correspondiente

3.- DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONVENIO: Colocar la denominación de la dependencia federal y estatal que intervienen en el convenio.

4.- FECHA DE FIRMA: Colocar el día, mes y año de la firma del convenio

5.- CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES: En caso de conocerlas, colocar conforme al mes correspondiente el día y el monto que serán entregados los recursos, tanto federales como estatales o si aplica solo uno de ellos.

6.- NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN VALIDA: Deberá anotarse nombre y firma del servidor público de quien valida los datos proporcionados.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1692/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de testamento, promovido por CARITINA DE LA VEGA MORENO, HORTENSIA, ROSALBA, VIOLETA y SALVADOR todos de apellidos HERRERA DE LA VEGA, en contra de JOSEFINA DE LA VEGA MORENO, SALVADOR DE LA VEGA MORENO y NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a SALVADOR DE LA VEGA MORENO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda, prestación principal: Nulidad de testamento, con las siguientes prestaciones: 1.- CARITINA DE LA VEGA MORENO contrajo matrimonio con SALVADOR HERRERA MENDOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión nacieron HORTENSIA, ROSALBA, VIOLETA y SALVADOR de apellidos HERRERA DE LA VEGA. 3.- Durante su vida matrimonial adquirieron el bien inmueble en donde establecieron su domicilio conyugal ubicado en Avenida Porvenir número veintisiete, Colonia San Agustín, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, casa edificada sobre los lotes cincuenta y cincuenta y uno, lo anterior tomando en consideración que contrajeron matrimonio el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y el inmueble lo adquirieron el día veintiséis octubre de mil novecientos setenta y siete. 4.- SALVADOR HERRERA MENDOZA, falleció el día ocho de septiembre del año dos mil trece. 5. SALVADOR HERRERA MENDOZA, el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, asistió a la Notaría Pública Número 55 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, con el objeto de dictar testamento público abierto, contando con la edad de noventa años. 6.- Los promoventes se enteraron del testamento cuando tramitaban el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SALVADOR HERRERA MENDOZA, juicio en el que se solicitaron los informes al Registro Público de la Propiedad y al Archivo General de Notarias, en donde dieron a conocer la existencia del testamento, dando pauta a dejar sin efecto dicho juicio. Por lo que dicha disposición testamentaria esta afectada de nulidad y toda vez que no fue posible la localización del señor SALVADOR DE LA VEGA MORENO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

03.-6, 15 y 26 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1363/2015, DANIEL VALENCIA SANDOVAL, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado “Atlaxiac”, ubicado en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de trescientos veintiséis punto veinticinco metros cuadrados (326.25 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 mts. con carretera Atlautla-Ozumba, al sur: 7.50 mts. con Miguel Angel Barragán González, al oriente: 42.50 mts. con Benjamín Adaya Estrada y al poniente: 44.50 mts. con Reyna Amaro Fuentes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad para que las personas que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.- Dados en Amecameca, México, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

10-B1.-12 y 15 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARMOLEJO FLORES FERNANDA. Hace del conocimiento a EDUARDO DE LA O. OSORIO y CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 576/2015, con fecha diez de abril del año dos mil uno, celebré contrato de compra venta con EDUARDO DE LA O. OSORIO, respecto al bien inmueble ubicado en lote 10, manzana 35 de la calle Vientos Tranquilos de la Colonia Viento Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 08.00 metros con lote 5, al noreste: 15.00 metros con calle Segundo Retorno de Viento Nuevo, al suroeste: en 15.00 metros con lote 9, al sureste: en 08.00 metros con calle Vientos Tranquilos, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00257461 a nombre de Cristina Gómez viuda de Vez. Por lo que se les llama a juicio y se les reclama las siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión) sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 35 de la calle Vientos Tranquilos de la Colonia Viento Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2) El pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a veinticuatro de noviembre de dos quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

28-B1.-15, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace saber que en los autos del incidente de (Liquidación de Sociedad Conyugal) deducida del expediente número 629/2008, relativo al Juicio de (Divorcio Necesario), promovido por VICTOR MANUEL POLANCO LANDA en contra de MARIA DE JESUS VIRGINIA ARCE RODRIGUEZ, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicto un auto que en lo conducente dice:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en calle Norte 15. Nº 87. Lote 8, manzana 27, Fraccionamiento San Carlos Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en tabla de aviso de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la almoneda, no menos se siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe indicado.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince. Se expiden los presentes edictos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

87-A1.-15 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA JACOBO DE VARGAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de noviembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 166/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por NICANOR RIOS SANDOVAL Y PETRA PEÑA ORTEGA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que los actores han poseído el inmueble ubicado en calle 36, número 44, lote 24, manzana 175, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, con las colindancias y medidas que señalaron, desde el once 11 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietarios, el cual se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida 1777, volumen 133, AUX3, sección primera, libro primero, de fecha tres 3 de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982, folio electrónico 56571. B).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de los actores, y por ello han adquirido la legítima propiedad sobre el inmueble. C).- La inscripción a favor de los actores de la propiedad del inmueble materia de la litis. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta, que la causa generadora de la posesión que tiene del inmueble se debe a que el once 11 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984, es en carácter de compradores, al celebrar contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle 36, número 44, lote 24, manzana 175, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, por la cantidad de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con usted como vendedora, pero negándose a otorgar la escritura correspondiente, corroborando ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, que se el inmueble se encuentra inscrito a su favor, inmueble que tiene de superficie 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 23; al sur: 20.00 metros con lote 25; al oriente: 10.00 metros con calle 36; al poniente 10.00 metros con lote 9; que desde que lo adquirieron de usted, lo han poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietarios, por lo que se ha consumado la usucapión a favor de los actores; que el inmueble se encuentra inscrito en la Oficina

Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida 1777, volumen 133, AUX3, sección primera, libro primero, de fecha tres 3 de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982, folio electrónico 56571. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente en el periódico "Ocho Columnas"; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 8 días del mes de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

151.-15, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1409/2015, promovido por ANA MARIA PULIDO DOMINGUEZ, diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Calle Matamoros, número dos San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.57 metros colinda con Gregorio Pulido y Santiago Valencia; al sur: en dos líneas, la primera de 48.31 metros y la segunda de 35.99 metros, ambas colindan con Porfirio Pulido Parra; al oriente: 16.52 metros y colinda con Santiago Valencia; al poniente: en dos líneas, la primera de 13.69 metros y colinda con calle Morelos y la segunda de 4.33 metros y colinda con Porfirio Pulido Parra. Con una superficie aproximada de 1,244.00 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.----------DOY FE----------.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

165.-15 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1410/2015, promovido por ANDRES MENDEZ HERRERA E ISRAEL MENDEZ HERRERA, diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: El Paraje denominado "La Loma" en la localidad del Mirasol, Jurisdicción de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.20 metros y colinda con Roberto Gómez Fonseca; al sur: en dos líneas, la primera de 27.50 metros y colinda con camino la segunda de 18.30 metros y colinda con Ezequiel Galindo Néstor; al oriente: 84.00 metros y colinda con Luis Antonio Medina Esquivel; al poniente: en dos líneas, la primera de 49.00 metros y colinda con Leonardo Miramón Manzanarez y la segunda de 17.50 metros y colinda con Arturo Peña Ramírez. Con una superficie aproximada de 3,899.00 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.----------DOY FE----------.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

167.-15 y 20 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Se notifica Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS a: JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ, se le hace saber que en el expediente número 427/2013, relativo al Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, denunciado por ROGER MENENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de acreedor de la señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento, dictó auto que admitió la denuncia y por acuerdo de treinta de julio y trece de noviembre del dos mil quince, relacionado con el auto admisorio de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, se ordenó notificar la presente denuncia por medios de edictos a JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ para que realice el trámite para nombrar albacea, de no nombrarlo o no comparecer el presunto heredero en el plazo de quince días, el suscrito Juez designará interventor, quien ejercitará acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea, presunto heredero a quien también se le previene para que acredite su entroncamiento con la autora de la sucesión y señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal que lo es la Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán mediante lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil. Relación sucinta de la denuncia del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, denuncia ROGER MENENDEZ RODRIGUEZ.

HECHOS

I. Que con fecha 21 de octubre del año 2007 la señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. El último domicilio de la ahora finada es el ubicado en calle Grava NO. 17, lote 21, manzana 5, Fraccionamiento Lomas de Canteras en el Municipio de Naucalpan en el Estado de México, C.P. 53470.

III. Que el estado civil de la cujus según el acta el acta que presentó es el de divorciado.

IV. Tengo conocimiento que al fallecer la de cujus no dejo hecha disposición testamentaria, motivo por el que debe abrirse su sucesión ab-intestato.

V. Manifestó a su Señoría que tengo conocimiento que a la cujus le sobrevive su hijo JOSE VICENTE ORIZ LOPE, quien tiene su domicilio en calle Grava NO. 17, Fraccionamiento Loma de Canteras en el Municipio de Naucalpan en el Estado de México.

VI. El suscrito tiene interés legítimo en denunciar la sucesión a bienes de la señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS y/o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, toda vez que he demandado en el Juicio Ordinario Reivindicatorio en contra del señor JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ, quien es hijo de la señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS, seguido ante el Juez Séptimo de Primera Instancia con residencia en Naucalpan de Juárez, bajo el número de expediente 617/2008, como se demuestra con las copias certificadas que se exhiben con el presente escrito.

VII. Como se desprende de las copias certificadas que se exhiben el suscrito en el juicio en comento demande del señor JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ, las siguientes prestaciones:

a) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario de la casa marcada con el número 17 de la calle de Grava y terreno que ocupa, que es el lote 21, de la manzana 5, del Fraccionamiento Lomas de Canteras, Código Postal 53470 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados.

b) La entrega que deberá hacer el demandado al suscrito, de la casa y terreno anteriormente mencionados con todas sus accesiones y mejoras.

c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

d) Los frutos civiles que se deriven de la ilegal posesión que se cuantificarán en ejecución de sentencia, de acuerdo al monto de las rentas de la zona y las características del inmueble.

VIII. Asimismo, en contestación a la demanda el demandado JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ, reconvino del suscrito, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, Estado de México y de la señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS, no obstante ser su madre y de cuya sucesión se trata en el presente juicio, la usucapión a su favor sobre el inmueble ubicado materia del juicio reivindicatorio iniciado por el suscrito en el principal.

IX. Es en razón de lo anterior, de donde se desprende el interés del suscrito a fin de que el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, seguido ante el C. Juez Séptimo Civil en Naucalpan, bajo el número de expediente 617/2008, seguido por el suscrito, continúe en sus etapas procesales y a fin de que el demandado en la reconvención señora LUZ MARIA LOPEZ Y LLESCAS o LUZ MARIA LOPEZ YLLESCAS este legalmente representado.

X. Es por todo lo anterior manifestado que solicito a su Señoría designe interventor facultado para actuar en representación de la cujus dentro del Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, seguido ante el C. Juez Séptimo Civil en Naucalpan, bajo el número de expediente 617/2008, seguido por el suscrito en contra del señor JOSE VICENTE ORTIZ LOPEZ, para los efectos legales a que haya lugar.

Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de julio y trece de noviembre del 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

160.-15 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1073/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GUILLERMINA MEZA RODRIGUEZ respecto del terreno denominado “El Iris”, ubicado en carretera a San Andrés sin número, Municipio de San Miguel Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie de 2,176.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 34.50 metros colindando con carretera a San Andrés, al sur: en dos líneas de 25.30 metros y la segunda de 7.20 metros, ambas colindando con Zeferino Delgado Yepes, al oriente: 86.00 metros colindando con Félix Martínez Cuevas, al poniente: en dos líneas de 58.55 metros colindando con Ma. Esthela Meza Rodríguez y la segunda de 19.00 metros colindando con Zeferino Delgado Yepes, con una superficie aproximada de 2,176.98 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

166.-15 y 20 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 1111/08.

SECRETARIA “A”.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, deducido en el Juicio "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA CSCK 12 MEXCO I., S DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V. en contra de DIAZ CORDOVA JORGE y ALICIA GARCIA AGUIRRE DE DIAZ, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señala las once horas del próximo diez de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento número 206, del condominio marcado con el número 4, de la calle Concepción, construido sobre el lote de terreno número 5, de la sección segunda del predio denominado Santa Cruz y Barranca de Xotitlán, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, valuado en la cantidad de $645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de diciembre 2015.-El C. Secretario de Acuerdos “A”, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

179.-15 y 28 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 848/2013, del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, solicitado a ALEJANDRA ROMERO PADUA, el Juez del conocimiento en auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, estableció lo siguiente:

Por presentado con el escrito de cuenta a J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, visto su contenido, atendiendo a su solicitud y al estado procesal que guarda el presente incidente, como lo solicita el ocursante, con fundamento en los artículos 5.142 y 5.144 del Código Civil, en relación con los artículos 2.229, 2.230, 2.224, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la cuarta almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en casa habitación, ubicada en el número veintidós (22) de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa, que fue seguido en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592 a foja cincuenta (50), volumen 496, libro primero, sección primera de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistente en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al sur: 32.10 metros y 25.70 metros y colinda con Ismael Aguilar Robledo, al oriente: 10.10 metros y 0.55 metros y colinda con calle Zacatecas y al poniente: 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo, se señalan las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda, por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo, siendo esta de $1,462,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por la perito.- Edicto que se publica en términos del auto de fecha 30 treinta de noviembre del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

168.-15 enero.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO LINARES GOMEZ, expediente número 59/06, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 302 del edificio E, así como el derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los número 31 y 32, jaula de tendido E8, del conjunto habitacional en condominio número 38 de la calle cerrada del Potrero, Colonia El Mosco, también conocida como El Potrero, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el instrumento notarial 92,343, exhibido como base de la acción, sirve de base para el remate la cantidad de $1'216,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme al demandado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de $121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda.

Para su publicación en los Estrados de éste Juzgado, periódico "Diario de México" y Tesorería del Distrito Federal, en el Juzgado de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en los sitios de costumbre de esa localidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos “A”, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

180.-15 y 28 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 541/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la "Información de Dominio", promovido por ALEJANDRO LAGUNAS GAMA y su socia conyugal PAULA GOMEZ GAMA, a través de su mandatorio judicial MARIO MAGDALENO BAHENA GARCIA, respecto del terreno con construcción ubicado en el Barrio de la Goleta, Municipio de Zacualpan, Estado de México, el cual adquirió mediante manifestación catastral de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Eufrocino Lagunas; al sur: 18.00 metros con Eufrocino Lagunas; al oriente: 7.00 metros con Cristina Robles de Menez; al poniente: 7.00 metros con Eufrocino Lagunas, con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Con una superficie de construcción de 42.00 metros cuadrados por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a ocho de enero del año dos mil dieciséis.- - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - - Licenciado José Mario Rodríguez Romero, Ejecutor en Funciones de Secretario.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de diciembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Mario Rodríguez Romero, Ejecutor en Funciones de Secretario.-Rúbrica.

157.-15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2211/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIO JIMENEZ

MEDINA y ELVIRA GARAY MARQUEZ, sobre un inmueble, ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.00 metros y colinda con Simón Ramírez Vega, actualmente con María Luisa Torres Guerrero; Al Sur: 22.50 metros colinda con Juan Mondragón y Simón Ramírez Vega actualmente con María Luisa Torres Guerrero, Al Oriente: 60.00 metros colinda con Anacleto González y Camino Real, actualmente con Camino; Al Poniente: 30.00, 8.50 y 30.00 metros colinda en una línea quebrada con Juan Ramírez, actualmente con María Luisa Torres Guerrero, con una superficie de 1,095.00 M2 (mil noventa y cinco metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, doce de enero de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: ocho de enero de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

175.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2235/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DAVID MARTINEZ ESPINO, respecto del bien inmueble ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Al NORTE: En dos líneas de 53.20 metros y 50.00 metros, linda con Filemón Torales Rodríguez y Alberto Noguez Nava actualmente en cinco líneas de Poniente a Oriente: la primera de 43.56 metros, la segunda de 3.79 metros, la tercera de 22.85 metros, colindan con María del Carmen Torales Noguez, la cuarta de 21.05 metros y la quinta de 33.00 metros, colindan con Alberto Noguez Nava; Al SUR: 49.20 metros, linda con Francisco actualmente en cuatro líneas de Poniente a Oriente: la primera de 19.76 metros, colinda con Julio César Archundia Cuevas; la segunda de 30.02 metros, colinda con Julio César Archundia Cuevas y Emilio Archundia Cuevas; la tercera de 22.38 metros y la cuarta de 8.43 metros, colindan con María Guadalupe Torales Sánchez; Al ORIENTE: 131.00 metros, linda con Rosario Ramírez viuda de Noguez actualmente 133.53 metros, colinda con Víctor Manuel Domínguez Gómez y Al PONIENTE: En dos líneas de 13.60 metros y 101.00 metros, lindan con Filemón Torales Rodríguez y carretera Canalejas-Calpulalpan actualmente en tres líneas de Norte a Sur: la primera de 35.84 metros, la segunda de 15.58 metros y la tercera de 25.98 metros, colindan con carretera Canalejas-Calpulalpan. Con una superficie de 8,215.00 metros cuadrados actualmente 8,315.35 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

174.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2233/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARGARITA ZAMORA RENDON y ROMAN SILVA CERÓN, respecto del bien inmueble ubicado y bien conocido de la Carretera principal que conduce de Canalejas a San Lorenzo Octeyuco, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Al NORTE: En dos líneas de Poniente a Oriente: la primera de 12.484 metros y la segunda de 10.455 metros, colindan con propiedad de Damiana Castillo Noguez; Al SUR: En una línea de Oriente a Poniente de 26.242 metros, colinda con propiedad del señor Juan Mendoza actualmente la señora Anita Hernández Mendoza; Al ORIENTE: En dos líneas de Norte a Sur: la primera de 37.518 metros y la segunda de 30.322 metros, colindan con carretera de Canalejas a San Lorenzo Octeyuco; y Al PONIENTE: En tres líneas de Sur a Norte: la primera de 32.079 metros y la segunda de 18.291 metros y la tercera de 12.836 metros, colindan con propiedad de Anastacio Mendoza Piña. Teniendo una superficie de 1,625.661 m2 (mil seiscientos veinticinco metros seiscientos sesenta y un decímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

173.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2205/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SIMÓN CRUZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 39.00 metros con súper carretera actualmente 39.00 metros, colinda con carretera; AL SUR: 14.00 metros colinda con Camerino Cadena actualmente en dos líneas de poniente a oriente: la primera de 46.00 metros, colinda con José Cruz Alcántara y la segunda de 25.00 metros, colinda con Francisco Cadena Robles; AL ORIENTE: 144.00 metros, colinda con Isabel Gabino actualmente 100.85 metros colinda con Máximo Cadena Facio 120.50 metros colinda con camino y AL PONIENTE: 144.00 metros colinda con José Cruz A. actualmente 105.00 metros colinda con José Cruz Alcántara. Teniendo una superficie de 4,944.00 metros cuadrados actualmente 4,526.00 metros cuadrados (cuatro mil quinientos veintiséis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

172.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2001/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAMÓN GARCIA CABALLERO, respecto del bien inmueble ubicado en Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas,

colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 154.00 metros colinda con Hilda Lorenzo Hernández; AL SUR: 130.50 metros colinda con la señora Alicia Cortés Arenas; AL ORIENTE: 120.50 metros colinda con camino y AL PONIENTE: 102.00 metros colinda con el señor Teodoro Ventura Hernández. Teniendo una superficie de 14,484.00 metros cuadrados (catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

171.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 5/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por Braulio García Sánchez, en contra Urbano Martínez Salvador, se señalaron las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, para que, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Rancho las Amarillas, lote uno, sin número, Jiquipilco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: en dos líneas: 51.80 metros, con río; 55.02 metros con río;

Sur: 117.00 metros con Andrés Mateo;

Oriente: 234.00 metros con Claudio Luis Salvador; y

Poniente en tres líneas: 113.00 metros con Eduardo Ramírez Saenz; 56.22 metros con río; 50.40 metros con río.

Con una superficie de 23,882.40 metros cuadrados.

Para tal efecto, deberá anunciarse la venta judicial por medio de edictos, que se publicarán por una vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de aviso del Juzgado deberá mediar un lapso de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, convocando postores. Es postura legal la que cubre el Importe fijado en el avalúo: y que es la cantidad de doscientos setenta y siete mil setecientos cinco pesos moneda nacional.

Dado en Ixtlahuaca, México, el diez de diciembre de dos mil quince.- Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de diciembre de dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

161.- 15 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA “A”.
EXP. No. 889/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN PEREZ HERNANDEZ, exp. No. 889/2013, se dictó un AUTO que dice: -

México Distrito Federal a Veintitrés de Noviembre del dos mil Quince.-

Agréguese a sus autos expediente número 889/13 el escrito cuenta del apoderado de la parte actora con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE UBICADA EN LA CALLE BOSQUE DE LOS ENCINOS NUMERO 2 DEL CONJUNTO "LOS HEROES TECAMAC II" CONOCIDO EN LA PARTE HABITACIONAL COMO BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA - TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA, SIN NUMERO MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 65.20 metros cuadrados; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Tecámac Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Tesorería de aquella entidad. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos "A" LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe - Doy fe.-

Publíquese edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en mediando entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.- RÚBRICA.

181.- 15 y 28 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2197/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCO ESPINOSA RUIZ, sobre un inmueble ubicado en El Palmito, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 78.005 metros y linda con camino al Palmito centro, Al Sur: 365.400 metros y linda anteriormente con Marcelina Molina Guadarrama actualmente con BIas Monroy Molina, Al Oriente: 80.00 metros y linda anteriormente con Francisco Molina Guadarrama actualmente con Valentina Molina Arzate y, Al Poniente: 338.330 metros y linda con Andrés Cruz

Molina, con una superficie de 27,243.812 m2 (veintisiete mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochocientos doce milímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Auto de fecha: quince de diciembre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

170.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2214/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por GLORIA ANEL PAREDES VEGA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Av. Juárez No. 32, Colonia Centro Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 8.88, 3.30 y 5.47 metros y colinda con NOHEMI VEGA CRUZ, Al Sur: En 14.35 metros y Colinda con AV. JUÁREZ, Al Oriente: En 12.50 metros y colinda con SIOMARA VEGA CRUZ y, Al Poniente: En 15.50 metros y colinda con LILIAN MEDINA VEGA, con una superficie total de 203.87 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once de enero de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

158.- 15 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 835/2015, promovido por Rogelio Tinoco García y Juan Arturo Zepeda Rojas, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en CALLE NICOLÁS BRAVO S/N EN EL POBLADO DE “SAN CRISTOBAL”, también conocido como SAN CRISTOBAL TECOLIT, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, la primera de 55.75 metros con propiedad de JUAN MARTÍNEZ, y que ahora el nuevo propietario es RICARDO ESTRADA VALLEJO y la segunda de 18.00 metros, con propiedad de PETRA CUERO SANTILLAN. AL SUR: En dos líneas, la primera de 55.03 metros con propiedad de José González, y que ahora existen cuatro nuevos propietarios y/o colindantes siendo ELPIDIO ANTOLIN VELÁZQUEZ, MARIO ANTOLÍN JARAMILLO, JOSÉ ROSARIO ANTOLÍN DE LA CRUZ Y ALFREDO ARRIAGA MEDINA, y la segunda de 17.50 metros con PETRA CUERO SANTILLÁN. AL ORIENTE: 94.00 metros con calle privada Nicolás Bravo. AL PONIENTE: En tres líneas, la primera de 41.12 metros colindando con FELIPE ANTOLÍN y que al día de hoy el propietario lo es SIXTO VELÁZQUEZ VEGA; la segunda de 25.05 metros con PETRA CUERO SANTILLÁN y la tercera de 30.90 metros con FELIPE ANTOLÍN y que actualmente el propietario lo es PLUTARCO DE LA CRUZ GONZÁLEZ. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, enero siete, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

150.- 15 y 20 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 282/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PONPELLO JUSTO CALERO ALMAZO EN CONTRA DE JUAN OLVERA BASTIDA. LA JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN ARTICULOS 1410, 1411, 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO APLICABLE, EN RELACIÓN CON ARTÍCULOS 469, 470, 474, 479, 480 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, Y CON DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 1054 Y 1063 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y PARA QUE TENGA LUGAR LA SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS; ANÚNCIESE POR UNA SOLA VEZ, PUBLICANDOSE EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, CONVOCANDOSE POSTORES PARA LA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 4 SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $971,616.87 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), VALOR QUE RESULTA DE LA REDUCCIÓN DEL 10 % DEL PRECIO QUE SIRVIÓ COMO BASE. ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO EN EL AVALÚO QUE SIRVIO DE BASE PARA EL REMATE, DEBIENDOSE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS EL PRESENTE PROVEÍDO.

ORDENADO EN AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

154.- 15 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

--- ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1260/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no

contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble Ubicado en Carretera Acueducto, Barrio Santa María Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 40.00 metros con Pedro Sánchez; AL SUR.- 40.00 metros con carretera Acueducto; AL ORIENTE.- 15.00 metros con Natalio Sánchez Hernández; AL PONIENTE.- 10.00 metros con Adrián Aguilar Sánchez: con una superficie total aproximada de 501.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día primero (01) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

89-A1.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JOSE ALFREDO DE LA TORRE MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1259/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Domicilio Conocido Sin Número, San José La Loma, Pueblo San Juan Zitlaltepe, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 1.57 metros con Antonio Godínez Barrera, 1.13 metros con Antonio Godínez Barrera, 7.22 metros con Antonio Godínez Barrera y 2.00 metros con Antonio Godínez Barrera; AL SUR.- 2.48 metros con Blas Guerrero Rodríguez, 13.70 metros con Blas Guerrero Rodríguez y 2.60 metros con cerrada del Pozo; AL ORIENTE.- 6.61 metros con Antonio Godínez Barrera y 16.04 metros con Antonio Godínez Barrera; AL PONIENTE.- 26.00 metros con José Alfredo de la Torre Montaño. Con una superficie aproximada de 326.24 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día primero (01) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

90-A1.- 15 y 20 enero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-324/2015, EN LA VIA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por MARTÍN VEGA SANCHEZ de MARGARITA GALLARDO MEJIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La resolución del vínculo matrimonial que los une. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gasto y costas que origine el presente juicio, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo, que da fe de lo actuado.- Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El segundo secretario de acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 324/2015, los cuales son entregados en fecha ocho de diciembre del dos mil quince, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.- Firma.- Rúbrica.

27-B1.- 15, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALICIA VALDEZ AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 1499/2010, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO VIVIENDA QUINIENTOS SEIS “B” DE LA CALLE CERRO DE LOS TEPOZANES, CONDOMINIO LOS ARANDANOS, EDIFICIO “B” CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MULTIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO LAS MANZANAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico “EL SOL DE MÉXICO”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de

dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate, por último téngase por autorizadas a las personas que mencionan para los fines que señalan. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

México, Distrito Federal a 01 de diciembre de 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

178.-15 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1276/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. respecto del LOTE 124 DENOMINADO "AGUA DEL SOL" ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 7,374 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.67 metros antes con Jorge Luis Hernández Flores, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL SUR: 74.80 metros antes con Josefina Hernández Blas, vialidad de por medio, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 137.63 metros, antes con Josefina Hernández Blas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 126.03 metros, antes con Guillermo E. Muciño Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1278/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble lote 69, denominado "SABANILLA" UBICADO EN CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 165.10 METROS ANTES CON MARCELINA BLAS DE JESUS Y JUVENCIO BLAS ANSELMO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 164.16 METROS ANTES CON SALVADOR AMBRIZ CHAVEZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 74.41 METROS ANTES CON VICENTE BLAS CASTILLO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL PONIENTE: 58.17 METROS ANTES CON SALVADOR AMBRIZ CHÁVEZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., mismo que tiene una superficie de 9,333.00 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de noviembre del año dos mil quince.-SECRETARIO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 1274/15, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 42, denominado "La Colmena" ubicado en camino a La Virgen S/N en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.11 metros antes con Laura Blas Franco, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 60.17 metros antes con Martha, Otilia y Abelina, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 86.67 metros antes con Luis González Limón, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 89.85 metros antes con María Becerril Osorio, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,082.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 1273/15, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 76 denominado "La Colmena" ubicado en camino a La Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.94 metros antes con Luis González Limón, ahora con la empresa denomina Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 26.74 metros antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 171.68 metros antes con José Luis Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 151.89 metros antes con Martha, Otilia y Abelina García González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,959.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el diez de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 554/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO MIRANDA VALDES en contra de MARIA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la TERCERA ALMONEDA de venta del bien inmueble ubicado en JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ SUR NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO, ESQUINA FRANCISCO MURGUIA ANTERIORMENTE IDENTIFICADO CON EL LOTE NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA CATORCE DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: VEINTISÉIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTE; AL SUR: TREINTA METROS CON CALLE FRANCISCO MURGÍA; AL ORIENTE: DOCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA AVENIDA JOSÉ MA. PINO SUÁREZ; AL PONIENTE: DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE DIECINUEVE DEL MISMO FRACCIONAMIENTO. Con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, DOCE DECIMETROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 570-3689, volumen 265, a fojas ciento veinte de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, sirviendo de precio la cantidad de $4,144,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por los peritos designados por las partes y quedó establecida por auto del veintiuno de mayo de esta anualidad, por lo que publíquense los edictos POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; convóquense compradores y notifíquese el presente proveído en forma personal a las partes en el domicilio que tengan señalado en autos para oír y recibir notificaciones personales. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre del dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA.-RÚBRICA.

163.-15 enero.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 554/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO MIRANDA VALDES en contra de MARÍA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del bien inmueble ubicado en SEBASTIAN LERDO DE TEJADA ORIENTE NÚMERO MIL CINCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: CATORCE METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD AHORA DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES MARCOS PICHARDO;

AL SUR: ONCE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA;

AL ORIENTE: TREINTA Y OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES JULIA PICHARDO, Y

AL PONIENTE: TRES LÍNEAS, UNA DE SUR A NORTE DE TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS; LA SEGUNDA, DE ORIENTE A PONIENTE DE TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, Y LA TERCERA DE SEIS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO EN LAS DOS PRIMERAS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ARANA URBINA Y MARÍA ALARCÓN Y EN LA TERCERA CON PROPIEDAD DE ALFONSO GARCÍA, ANTES CON PROPIEDADES DE PRÓSPERO ALCANTARA N. GARCÍA Y MARCELINO MARTÍNEZ.

Con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE DECIMETROS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 1188 - 532, volumen 147 f384 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, sirviendo de precio la cantidad de $1,825,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por los peritos designados por las partes y quedó establecida por auto del veintiuno de mayo de esta anualidad, por lo que publíquense los edictos POR UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; por lo que convóquense compradores y notifíquese el presente proveído en forma personal a las partes en el domicilio que tengan señalado en autos para oír y recibir notificaciones personales. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre del dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA.-RÚBRICA.

162.-15 enero.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SEC. “A”.

EXP. 965/11.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE CARLOS BERRA GUZMAN y OTRA, expediente 965/11 LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL. Con fecha catorce de Agosto de dos mil quince ORDENÓ sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CALLE BOSQUES DE TABASCO, NUMERO 92, LOTE 16, MANZANA 8 (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN “B”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base la cantidad de $1'176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no será admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico “DIARIO DE MÉXICO”.-México, D.F. a 30 de noviembre de 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

159.-15 y 27 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ROMAN MARTINEZ HERRERA, y MARIA ISABEL MORIN DE LA CRUZ, expediente 170/13, se ordenó publicar por medio de Edictos, la Segunda Almoneda ordenada en Audiencia de Remate de veintisiete de noviembre de dos mil quince, que en lo conducente dice: "EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: Que en virtud de que no comparecen postores a la presente audiencia de remate la parte actora con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente, solicita que el bien inmueble materia del presente juicio se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20 % de la tasación. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo pide se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en: SAN FRANCISCO ACAZUCHITLALTONGO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo PRECIO DE REMATE es la cantidad de $2,696,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico “EL UNIVERSAL”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluyo la presente audiencia siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha en que se actúa, que firman los que en ella intervinieron en unión del C. Juez con la intervención del C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.”.-México, D.F., 1 de Diciembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

152.-15 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 785/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; J. CARMEN TAPIA CHINO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en Portezuelos I en San Pedro Tlacochaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 27.26 metros con VEREDA SIN NOMBRE; AL SUR: 23.33 metros con MARIO CANDIA NÁJERA; AL ORIENTE: 10.60 metros CON MARIO CANDIA NÁJERA; y AL PONIENTE: 24.33 metros con LUCIANO CASTAÑEDA ROSALES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 423.77 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

149.-15 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. ADRIÁN JAVIER SOBERANES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1561/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado ACATITLA ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 30.40 metros colinda con FORTINO SÁNCHEZ VICUÑA, AL SUR.- 30.40 BERNABÉ MUÑOZ BLANCAS, AL ORIENTE.- 33.00 metros y colinda con CAMINO, AL PONIENTE.- 33.00 metros y colinda con CAMINO, con una superficie aproximada de 1,003.20 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veintisiete de noviembre del año dos mil, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RAÚL PACHECO PALOMERA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

156.-15 y 20 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EZEQUIEL VILLALOBOS GARCÍA.

En el expediente número 1339/2015, EZEQUIEL VILLALOBOS GARCÍA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "LA CUEVA" ubicado en PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha diez de enero de dos mil cinco, adquirió el mismo del señor CRESCENCIANO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de diez mil CIENTO sesenta y dos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 103.50 metros linda con VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ;

AL SUR: 90.40 metros linda con RUFO GALINDO;

AL ORIENTE: 87.30 metros linda con JOSÉ MARCOS RUIZ MUÑOZ;

AL PONIENTE: 136.30 metros linda con VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

153.-15 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

VERONICA GONZALEZ IBARRA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 929/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en: CALLE GUERRERO NUMERO TRECE, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximadamente de 455.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 40.00 metros colinda con JOSE DE JESUS RIOS ANGELES; AL SUR: 40.00 metros colinda con EMILIANO PEREZ; AL ORIENTE: 10.75 metros colinda con HECTOR ROMERO y AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con CALLE GUERRERO; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLÁN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha cuatro de febrero de 2003, mediante contrato de compraventa celebrado por la suscrita VERONICA GONZALEZ IBARRA adquirió el inmueble antes descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario por más de doce años continuos e ininterrumpidamente, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México a nombre de VERONICA GONZALEZ IBARRA y al corriente del pago de sus contribuciones como se comprueba con la certificación de no adeudo predial; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente Información de Dominio es conocida por todos los vecinos.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ECATEPEC DE MORELOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha que ordena la publicación: ocho de diciembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

88-A1.-15 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CODEMANDADO: VICTOR JOSE ACOSTA ZEPEDA Y CARMEN GARCIA ROJAS.

Se hace de su conocimiento que LILIA GRANILLO MARTINEZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 467/2015, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del bien inmueble ubicado en CALLE PARACUTIN NUMERO ESTERIOR 322-C, MANZANA 36, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 38.7532 (TREINTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) teniendo la posesión desde el día 6 de enero de 2001, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y concepto de propietario. B) El pago de gastos y costas que se originen hasta su total terminación. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 6 de enero de 2001 celebre contrato de compraventa con la C. CARMEN GARCIA ROJAS respecto del inmueble ubicado en CALLE PARACUTIN NUMERO ESTERIOR 322-C, MANZANA 36, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 38.7532 (TREINTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS). 2. La C. CARMEN GARCIA ROJAS, entrego a la suscrita la posesión física y material del bien inmueble indicado con antelación y he venido ostentando desde el 6 de enero de 2001 de forma ininterrumpida, pública de buena, pacífica y en calidad de propietaria. 3. El terreno se encuentra inscrito y registrado a favor del codemandado C. VICTOR JOSE ACOSTA ZEPEDA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la PARTIDA 889, VOLUMEN 1496, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FECHA 22 DE MAYO DE 2000. 4. Se pacto por la compraventa del bien inmueble que me ocupa la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue entregado a la vendedora en efectivo en el momento de la compraventa. 5. La suscrita recibe el bien inmueble materia del presente juicio y desde la fecha de adquisición lo poseo, tal y como lo acredito con la carta de residencia expedida por la Delegación Municipal La Florida de Ciudad Azteca. 6. He construido con dinero de mi propio peculio, en el bien inmueble que poseo, considero que ha operado a mi favor la USUCAPION respecto del inmueble materia del presente juicio, por las consideraciones que vierto enseguida: CONCEPTO DE PROPIETARIO: se goza y dispone del inmueble en cuestión con la medidas y limitaciones que la Ley establece. PACIFICA: la posesión que ostento la obtuve sin violencia. CONTINUA: no se ha interrumpido la posesión que ostento sobre el bien inmueble materia de la Litis. PUBLICA: la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos de este Municipio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

29-B1.-15, 27 enero y 8 febrero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 54,345, volumen 1745, de fecha 7 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señorita **VANEZA TAPIA HERNÁNDEZ,** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA,** los señores **GABRIEL GUADALUPE TAPIA MARTÍNEZ, TERESA, GABRIEL** y **ALFREDO** todos de apellidos **TAPIA HERNÁNDEZ, REPUDIARON LA HERENCIA,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA HERNÁNDEZ FÉLIX, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de diciembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

01.- 6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura otorgada ante mí, número **43,240,** de fecha **09** de **Diciembre** del **2015,** se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** del señor **FELIPE EDUARDO SERRANO MONEY,** que otorgó la señora **INGRID CAROLINA GARAY ROMERO,** por conducto de su Apoderada Especial, señora **ROSA MARÍA DÍAZ NUÑO,** así como la **ACEPTACION de HERENCIA** y del **CARGO de ALBACEA¡** en términos de los artículos cuatro punto setenta y siete y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de Diciembre del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

14-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

En escritura 57,414 del diecisiete de diciembre del 2015, la señora **MONICA PULIDO ESTRADA**, en su carácter de albacea y única y universal heredera, deja radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE DE JESUS PULIDO CONTRERAS**, manifestando que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia, procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

83-A1.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Nicolás Romero, Estado de México a 5 de enero de 2016.

La suscrita Lic. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO,** Notario Público No. **91** del **Estado de México,** en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **67** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **34,773** del volumen No. **753** de fecha **16 de diciembre de 2015,** otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la herencia de la señora **ZOILA LUZ ZAMBRANO CASTRO** (quien también fue conocida con el nombre de **ZOILA ZAMBRANO CASTRO DE FIALDINI**), a solicitud de la señora **ROSSANA MARÍA GUADALUPE FIALDINI ZAMBRANO** en su doble carácter de **"ALBACEA"** y **"HEREDERA"**, ésta representada por su apoderada la señora **SILVIA FIALDINI ZAMBRANO** quien también actuó por su propio derecho, con la comparecencia de los señores **MARCO RICARDO FIALDINI ZAMBRANO** en su carácter de **"HEREDERO",** y **ANDRÉS PELAEZ FIALDINI** en su carácter de **"LEGATARIO"** en la mencionada sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia, y el cargo de albacea conferido.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

91-A1.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 53,954, volumen 1734, de fecha 16 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ADID VALENCIA CALENDARIO,** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** y los señores **JOVANA EDITH, OMAR ISRAEL** y **ALEJANDRA** todos de apellidos **COTERA VALENCIA, REPUDIARON LA HERENCIA,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO COTERA ESPEJEL,** **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de diciembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

148.- 15 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Adelina Medina Reyes y Guillermo López Medina.** Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ,** mediante **Instrumento número 20,801 volumen 484, de fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Quince**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos que pudieran corresponderle el señor Guillermo López Medina.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 12 días del mes de Diciembre del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

164.- 15 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 7 de enero del año 2016.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Fracción cinco romano (V) del artículo dieciocho (18) de la Ley del Notariado del Estado de México; y articulo cuatro (4) y cinco (5) de su Reglamento, comparezco para dar el correspondiente aviso de **CAMBIO DE DOMICILIO** de las oficinas en las que quedará establecida la notaría a mi cargo, con efectos a partir del día once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Dichas oficinas estarán en Avenida Miguel Hidalgo número once (11), colonia Granjas de Guadalupe, código postal cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta (54,760), Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.- RÚBRICA.

85-A1.- 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 126586, de fecha 16 de diciembre del año 2015, la señora ADELINA BENITEZ SUAREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

147.-15 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

En escritura 57,337 del veintiséis de noviembre del 2015, los señores **IRIS SORDO DE CARLO Y JOSE SIGFRIDO GONZALEZ MATA,** la primera con el carácter de albacea y única y universal heredera y el segundo con el carácter de albacea, dejan radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **IRIS DE CARLO AGUIRRE,** manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

82-A1.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

En escritura 57,369 del siete de diciembre del 2015, ante mí, se hizo constar que compareció el señor **JUAN MANUEL GODINEZ MENDEZ,** en su carácter de hijo, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULISSA MENDEZ DOMINGUEZ,** manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

84-A1.-15 enero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2599-A1, expediente número 1329/2015 publicado los días 10 y 15 de Diciembre de 2015, en el nombre del promovente,

Dice: CLAUDIA JUDITH MORALES,

Debe Decir: CLAUDIA JUDITH SIERRA MORALES,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

DANIEL GRANADOS GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO

(EN LIQUIDACION)
GRUPO ALIENSA SA DE CV
GAL130610EU6

MOLINITO No. 13, MIRAFLORES, CHALCO, EDO. DE MEX. C.P. 56645
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 14/10/2015

Almacén	-	45,147,702.18	100.00%
	-	45,147,702.18	100.00%
Ventas	+	59,826,953.11	100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+	59,826,953.11	124.54%
UTILIDAD BRUTA		14,679,250.93	24.54%
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de operación	-	14,138,174.17	100.00%
Gastos generales	-	14,138,174.17	23.62%
UTILIDAD DE OPERACION		541,076.76	0.92%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
Gastos financieros	-	16,098.09	100.00%
Gastos financieros	-	16,098.09	0.03%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		524,978.67	0.88%

C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZÁLEZ
CEDULA PROFESIONAL 1695212
REGISTRO DGAFF 11093
(RÚBRICA).

86-A1.- 15, 22 y 29 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. REYNA CASTELAN ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 12, Volumen 897 Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de enero de 1989 mediante folio de presentación No. 2164.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NUMERO SEIS MIL VEINTE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRÉS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO RODOLFO CABALLERO RUISANCHEZ.- COMPRADOR: REYNA CASTELAN ESTRADA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 09, MANZANA 29, DE LA ZONA DOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: VEINTE METROS CON LOTE 8.-

AL SURESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE 10.-

AL SUROESTE: OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON ENCINO.-

AL NOROESTE: OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTES DOCE Y TRECE.-

SUPERFICIE DE 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

155.-15, 20 y 25 enero.

UNION DE TRANSPORTISTAS RIO DE LOS REMEDIOS Y ANEXAS S.A. DE C.V.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 13 DE ENERO DEL 2016.

ASUNTO; CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

A TODOS LOS ACCIONISTAS,

BARAJAS OROZCO MIGUEL ANGEL, CHAVEZ BELTRAN ROGELIO, CHAVEZ ROBLES SERGIO, DIAZ ESCOBAR VERONICA, GARCIA ROMERO FELIPE, GONZALEZ VARGAS ANTONIO, MARTINEZ ALCANTARA JOSE LUIS, MARTINEZ TORRES ALBERTO, MEJIA OROZCO JOSE ALFREDO, MELO GARCIA ROSALIO, MONROY ARELLANO ISRAEL, NARVAEZ PEÑA SALVADOR, SAMPEDRO CRUZ CAYETANO, SAMPEDRO LOPEZ RUBEN, SANCHEZ MONDRAGON CRISOFORA, TIRO GARCIA JOEL ADRIAN, VARELA SERRANO MIGUEL ANGEL, VARGAS GUERRERO SALVADOR, VERA RAMIREZ SALVADOR, ZUÑIGA MONZALVO JOSE JUAN.
PRESENTES.

Por medio de la presente reciban un cordial y atento saludo y de la misma manera les informamos que en apego a los artículos vigésimo segundo al trigésimo sexto de nuestra acta constitutiva, a los artículos 166 fracción VI, 178, 179, y 182 y demás relativos de la ley general de sociedades mercantiles, y a los artículos 7.925, 7.926, 7.927, y 7.928 del Código Civil para el Estado de México, se llevara a cabo la asamblea general de accionistas el día domingo 24 de enero del año dos mil diez y seis, a las 11:00 hrs. a. m. en el centro cívico de la unidad habitacional Pedro Ojeda Paullada en Ecatepec de Morelos Estado de México, para tratar asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENTES, E INSTALACION DE LA ASAMBLEA SI HAY QUORUM LEGAL.
2.- INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3.- INFORME QUE RINDE EL COMISARIO DE VIGILANCIA.
4.- ASUNTOS GENERALES.

Sin más por el momento y en espera de su apoyo y comprensión que tenga para el presente escrito, se les recuerda a los socios estar presentes quince minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a fin de firmar la lista de asistencia y para acreditarse debidamente como socio y accionista de la misma.

ATENTAMENTE

C. RUBEN SAMPEDRO LOPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
U.T.R.R.A. S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

176.-15 enero.

UNION NACIONAL DE GESTIONES Y SERVICIOS MORELOS, JUAREZ, VILLA Y ZAPATA A. C.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 13 DE ENERO DEL 2016.

ASUNTO; CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL.

A TODOS LOS ASOCIADOS
BARAJAS OROZCO MIGUEL ANGEL, CORONADO GUTIERREZ PEDRO, MARTINEZ TORRES ALBERTO, SAMPEDRO LOPEZ OSCAR, SAMPEDRO LOPEZ RUBEN, VERA GARCIA JUAN CARLOS.
PRESENTES.

Por medio de la presente reciban un cordial y atento saludo y de la misma manera les informamos que en apego a los artículos décimo cuarto, al vigésimo octavo, de nuestra acta constitutiva, y a los artículos 7.925, 7.926, 7.927, y 7.928 del Código Civil para el Estado de México, se llevara a cabo la asamblea general de socios el día domingo 24 de enero del año dos mil diez y seis, a las 11:00 hrs. a. m. en el centro cívico de la unidad habitacional Pedro Ojeda Paullada en Ecatepec de Morelos Estado de México, para tratar asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENTES, E INSTALACION DE LA ASAMBLEA SI HAY QUORUM LEGAL.
2.- INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3.- MODIFICAR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU INTEGRACION TOTAL.
4.- ASUNTOS GENERALES.

Sin más por el momento y en espera de su apoyo y comprensión que tenga para el presente escrito, se les recuerda a los asociados estar presentes quince minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a fin de firmar la lista de asistencia y para acreditarse debidamente como socio y accionista de la misma.

ATENTAMENTE

RUBEN SAMPEDRO LOPEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
U.N.G.S.M.J.V.Z. A.C.
(RÚBRICA).

177.-15 enero.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Departamento de Control de Obligaciones Periódicas

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FE DE ERRATAS

CRITERIOS GENERALES Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIANZAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, NÚMERO 118 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERAL 9. DE LA DOCUMENTACIÓN

PÁGINA 5 INCISO B), PÁRRAFO DOS, DICE:

"Los documentos descritos deberán ser presentados a más tardar el último día hábil del mes de enero del año en que corresponda garantizar el período que de que se trate."

DEBE DECIR:

"Los documentos descritos deberán ser presentados a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año en que corresponda garantizar el período que de que se trate."

Atentamente
El Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México

C. P. C. Fernando Valente Baz Ferreira
(RÚBRICA).

181-BIS.-15 enero.